

<b>Referencia</b>	CONP/2025/9836
<b>Procedimiento</b>	Gestión de contrato menor CS
<b>Asunto</b>	Plan de comunicación de los Programas de Cribado Poblacional de Cáncer de Cérnix y de Cáncer Colorrectal en el Principado de Asturias
<b>Interesado</b>	
<b>Unidad Responsable</b>	Servicio de Salud Poblacional
<b>Referencia Externa</b>	

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CRIBADO POBLACIONAL DE CÁNCER DE CÉRVIX Y COLORRECTAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

**1.- INTRODUCCIÓN**

Los programas de cribado de cáncer facilitan la detección de lesiones antes de que la persona note algún síntoma; a partir de ese momento, existen métodos diagnósticos y tratamiento temprano que mejorarán la salud de la persona y su calidad de vida.

Para que un programa de cribado sea eficaz debe de cumplir unos criterios tanto en lo relativo a las características de la enfermedad como en cuanto a los medios diagnósticos y tratamientos. En este sentido, se considera beneficioso detectar de forma precoz algunos tipos de cáncer, ya que:

- El cáncer es un problema de salud importante, por su elevada incidencia y morbilidad asociadas.
- Se conoce la historia natural de la enfermedad.
- El tiempo de latencia entre la lesión precancerosa y el cáncer invasivo es lo suficientemente largo como para poder detectar lesiones precancerosas y cánceres en estadios precoces.
- Existe una prueba de cribado que puede considerarse simple, segura, fiable, válida y con un precio asequible.
- Existe un acuerdo basado en la evidencia científica sobre las pruebas y el proceso a seguir para confirmar el diagnóstico, el tratamiento a seguir en los casos de cáncer confirmado.
- Existe evidencia que el tratamiento es más efectivo cuando se diagnostica el cáncer en un estadio temprano que cuando el diagnóstico ocurre en fases más avanzadas.
- El programa de cribado completo (prueba de cribado, de confirmación diagnóstica y tratamiento) son aceptadas tanto por la población como por los profesionales.
- Los beneficios del programa completo son superiores a los daños que pudieran derivarse del mismo.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15703251023647050660			

Todas estas condiciones las cumplen tanto el cribado de cáncer de cérvix y como el de cáncer colorrectal.

### 1.1.- Programa de Cribado Poblacional de Cáncer de Cérvix

El objetivo principal del cribado de cáncer de cérvix o cuello uterino (CCU) es reducir la incidencia y mortalidad por este tipo de cáncer, mediante la detección precoz de las lesiones precursoras del cáncer invasor.

En el Principado de Asturias, el cribado de CCU, desde hace décadas ha sido de tipo oportunista, lo cual dificulta la obtención de una cobertura óptima, la evaluación de sus resultados, y supone déficits en la equidad y eficiencia; todo ello explica que la mayoría de los CCU en nuestro país ocurren en mujeres sin cribado previo o con un cribado inadecuado.

Por estos motivos se considera que el beneficio de los programas de cribado poblacional es superior al alcanzado por los oportunistas, tanto en términos de mortalidad como de incidencia.

Asimismo, este tipo de programa al tener una estructura organizada, garantiza la coordinación, la homogenización y la calidad del proceso de cribado, y además obtiene una amplia aceptación no solo entre los profesionales sanitarios sino también entre la población.

El 1 de julio de 2019 entró en vigor la orden de actualización de la cartera de servicios de la sanidad pública del Sistema Nacional de Salud (Orden SCB/480/2019) que establece la implantación progresiva de un programa de cribado poblacional de cáncer de cérvix.

La Consejería de Salud a través de la Dirección General de Salud Pública y en cumplimiento de la referida Orden SCB/480/2019 decidió reorientar el programa oportunista existente e implementar un programa de cribado poblacional para la detección temprana del CCU en las mujeres de la población asturiana entre 25 y 65 años con el objeto de disminuir la mortalidad por dicha causa.

Con carácter general, este cribado poblacional de CCU se realizará aplicando los siguientes criterios:

A. Población objetivo: Mujeres con edades comprendidas entre 25 y 65 años.

B. Prueba primaria de cribado e intervalo entre exploraciones:

- Mujeres con edades comprendidas entre 25 y 34 años: citología cada tres años si es negativa.
- Mujeres con edades comprendidas entre 35 y 65 años: determinación del virus del papiloma humano de alto riesgo (VPH-AR) cada 5 años si es negativo.

Para ello, la misma Consejería junto con el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), están desarrollando las actividades necesarias para el diseño del proceso completo de cribado poblacional, incluyendo los procedimientos clave, los de soporte y los de gestión correspondientes.

El cribado poblacional tiene una estructura propia, partiendo de una base poblacional para la captación de las mujeres destinatarias mediante una invitación a participar por carta (acompañado

	Estado del documento	Original	Página 2 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15703251023647050660		
			

de información relevante sobre la enfermedad y el cribado) con sistemas de reinvitación a las mujeres que no asistieron (garantiza la equidad).

La participación de las mujeres en este cribado debe ser la mayor posible (superior al menos al 70% del total, estándar orientativo que marca la Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud 2021) para que el cribado sea efectivo y alcance los objetivos de prevención que se han marcado. Para alcanzar esa cobertura es necesario que el total de las mujeres destinatarias y el conjunto de la población conozcan este Programa, dispongan de información sobre las ventajas e inconvenientes de la participación y por tanto se cuente con los medios de difusión necesarios para conseguir una participación informada.

## 1.2.- Programa de Cribado Poblacional de Cáncer de Colorrectal

En España el cribado poblacional de cáncer colorrectal (CCR) se incorporó a la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud el 2014 estableciéndose un plazo de 5 años para que las Comunidades Autónomas iniciasen su implantación y 10 años para alcanzar una cobertura cercana al 100% de la población diana.

Con carácter general, este cribado poblacional se realizará aplicando los siguientes criterios:

1. Los establecidos en el Real Decreto 1030/2006 (modificado por Orden SSI/2065/14):
  - Población objetivo: hombres y mujeres con edades comprendidas entre 50 y 69 años.
  - Prueba de cribado: test de sangre oculta en heces (soh).
  - Intervalo de exploración: cada 2 años.
2. Impulsar la puesta en marcha de estos programas con el objetivo de alcanzar una cobertura de invitación total antes de la finalización del año 2025.
3. Obtener un mínimo del 65% de participación.

El cribado poblacional tiene una estructura propia, partiendo de una base poblacional para la captación de hombres y mujeres destinatarias mediante una invitación a participar por carta, acompañado de información relevante sobre la enfermedad y el cribado; a fin de incentivar y facilitar la participación, se ha establecido un sistema de reinvitación a aquellas personas que no acudieron en un primer momento.

Para alcanzar la cobertura objetivo, es necesario que el total de las mujeres y los hombres destinatarios, y el conjunto de la población, conozcan este Programa, dispongan de información contrastada sobre las ventajas e inconvenientes de la participación y, por tanto, dispongan de las herramientas para conseguir una participación informada.

## 2.- OBJETO.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15703251023647050660			

El objeto del presente pliego es la regulación de las condiciones técnicas para la contratación de un servicio para la programación de un plan de comunicación en medios radiofónicos y televisivos para promocionar los Programas de Cribado Poblacional de Cáncer de Cérvix y de Cáncer Colorrectal en el Principado de Asturias, así como su ejecución, incluyendo la compra o gestión de los espacios planificados en radio y televisión a nivel autonómico, y la supervisión de que la planificación se ejecuta de acuerdo a lo previsto en el plan de comunicación.

### 3.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

#### 3.1.- Servicios solicitados:

Elaboración y ejecución del plan de comunicación en medios para la promoción del Programa de Cribado Poblacional de Cáncer de Cérvix y el de Cáncer Colorrectal en el Principado de Asturias. Incluye tanto la planificación táctica como la reserva y contratación de los espacios en medios (radio y televisión a nivel autonómico) y el seguimiento de la emisión/difusión.

#### 3.2.- Destino del contrato:

Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental de la Consejería de Salud.

#### 3.3.- Características del servicio que se solicita

3.3.1- La Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental de la Consejería de Salud entregará a la empresa adjudicataria la cuña de radio y el spot de televisión a difundir, de cada uno de los dos cribados incluidos en el presente servicio:

##### a) Programa de Cribado Poblacional de Cáncer de Cérvix

- Cuñas radiofónicas: duración de 25 segundos. El 80% de las cuñas ofertadas (generalistas y radiofórmulas) deben planificarse en “prime time” a nivel autonómico; de estas, la mitad, es decir un 40% del total, se emitirán en la franja horaria de 7:00 a 12:00 de lunes a viernes. Se valorará el número total de cuñas ofertadas, por lo que se deberá concretar el mismo teniendo en cuenta que las cuñas emitidas en “cobertura simultanea” se contabilizan como una, y no desagregadas por emisoras.
- Televisión: Spot de 38 segundos subtulado en la cadena de difusión autonómica de mayor audiencia. Los spots tienen que estar programados en la horquilla horaria de 11:30 a 22:30.

##### b) Programa de Cribado Poblacional de Cáncer Colorrectal

- Cuñas radiofónicas: duración de 22 segundos. El 80% de las cuñas ofertadas (generalistas y radiofórmulas) deben planificarse en “prime time” a nivel autonómico; de estas, la mitad, es decir un 40% del total, se emitirán en la franja horaria de 7:00 a 12:00 de lunes a viernes.
- Se valorará el número total de cuñas ofertadas, por lo que se deberá concretar el mismo teniendo en cuenta que las cuñas emitidas en “cobertura simultanea” se contabilizan como una, y no desagregadas por emisoras.
- Televisión: Spot de 44 segundos subtulado en la cadena de difusión autonómica de mayor audiencia. Los spots tienen que estar programados en la horquilla horaria de 11:30 a 22:30.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15703251023647050660		
			

3.3.2.- Características comunes para ambos cribados de los servicios solicitados:

La empresa adjudicataria gestionará y contratará la inclusión de la campaña en los medios descritos previamente, en base al plan de medios que haya presentado. Deben contratarse, con una distribución del 50% en radio y 50% en televisión; se admitirá una desviación máxima entre ambos tipos de medios de un 5%.

El periodo de emisión tanto de la cuña de radio como del spot de televisión será a lo largo de la primera quincena del mes de diciembre de 2025 con una duración entre 10 y 15 días.

La distribución de la inversión descrita y la cuantía asignada a cada medio tiene que ser proporcional a su difusión y/o audiencia. Para justificar la planificación se utilizará como fuente la última oleada del Estudio General de Medios (ámbito autonómico). La utilización de fuentes distintas a la indicada será motivo de rechazo de la oferta.

El órgano de contratación se reserva el derecho a realizar modificaciones a la planificación de medios presentada por la empresa adjudicataria cuando entienda que estas son necesarias o convenientes. Estos cambios no podrán suponer en ningún caso la alteración del precio de adjudicación.

**4.- FORMA DE REALIZAR EL ENCARGO.**

La empresa adjudicataria dispondrá de:

- 15 días naturales desde la fecha de formalización del contrato para la entrega de un primer borrador del plan de medios, tras el cual se establecerá una reunión con la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental para realizar las sugerencias, modificaciones o ajustes que estime necesarios.
- 10 días naturales desde la fecha de la reunión para la entrega de un segundo boceto con las correcciones que se hayan estimado.
- La fecha de recepción del plan de medios definitivo será determinada por la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental y se producirá como mínimo 15 días naturales antes de su ejecución.

La emisión de la cuña de radio y spot de televisión, aportados por la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental, se realizará a lo largo de la primera quincena de diciembre de 2025.

Finalmente, la empresa adjudicataria deberá aportar un informe que acredite que se ha ejecutado el plan de medios de acuerdo a lo planificado, tanto al final de cada uno de los periodos establecidos en el párrafo anterior, como un informe final de la campaña publicitaria.

Oviedo, a la fecha de la firma digital

	Estado del documento	Original	Página 5 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15703251023647050660		
			

El Jefe de Servicio de Salud Poblacional

	Estado del documento	Original	Página 6 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15703251023647050660		